

FARO CAPITAL FLEXIBLE FMIV

Fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales

Fondo Mutuo Flexible en Dólares

PROSPECTO SIMPLIFICADO



Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad. Fecha de entrada en vigencia del documento: 19/03/2025

Inscripción en el RPMV:	Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 151-2017-SMV/10.2 con fecha 07/11/2017
Series:	A, B y C
Fondo administrado y Gestionado por:	FARO CAPITAL SAF S.A.¹
Plazo de Vigencia:	Indefinido

I. OBJETIVOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El fondo mutuo Faro Capital Flexible FMIV (en adelante, el FONDO) está dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales. El objetivo del FONDO es incrementar el valor del capital mediante la inversión en instrumentos representativos de renta variable y renta fija.

La política de inversiones del FONDO establece un mínimo de 15% y un máximo de 65% del portafolio en instrumentos representativos de deuda, incluyendo cuotas de fondos mutuos y/o ETF de instrumentos representativos de deuda. Asimismo, un mínimo del 35% y un máximo del 85% del portafolio se destinará a instrumentos representativos de renta variable, incluyendo cuotas de fondos mutuos y/o ETF de instrumentos representativos de renta variable. El FONDO invierte predominantemente en mercados líquidos globales y en activos denominados en dólares americanos; sin embargo, es posible la toma de riesgo en otras monedas de manera táctica.

El valor cuota está denominado en dólares americanos, y se podrá invertir el 100% del portafolio en dicha moneda y hasta el 45% del portafolio en monedas diferentes al dólar americano.

En términos de clasificación de riesgos para emisiones del mercado internacional hasta el 65% de los instrumentos representativos de deuda de largo plazo pueden tener una clasificación superior o igual a BBB-, hasta el 40% del total de activos puede tener una clasificación BB+ o menor, y hasta 25% de los activos de corto plazo tendrá categoría será igual o superior a CP3.

Para el caso de la clasificación de riesgo local, el FONDO invierte en instrumentos representativos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a B- para mediano y largo plazo y CP3 para corto plazo. El FONDO también podrá invertir hasta 15% en instrumentos sin clasificación.

El FONDO puede invertir en instrumentos derivados tales como forwards, swaps, futuros y, dentro de los límites establecidos en la política de inversión. La inversión en derivados se realizará solamente con fines de cobertura y para el manejo eficiente del portafolio.

El FONDO está referenciado al Benchmark: **60% Retorno del MSCI ACWI Index + 40% Retorno BBG Barclays Global Aggregate Index**. El primero es un índice ponderado por capitalización bursátil, diseñado para medir el desempeño del mercado de renta variable invertible para inversionistas globales de mercados desarrollados y emergentes. El segundo es un índice de deuda global con grado de inversión de veintiocho mercados en sus monedas locales, incluye instrumentos representativos de deuda de tesorería, corporativos, titulaciones, de origen tanto públicos como privados y de

mercados desarrollados o emergentes. El indicador de rendimiento será la variación del índice mencionado. El FONDO podrá realizar operaciones de apalancamiento, hasta por un máximo del 20% de su patrimonio neto.

Recomendación: El período recomendado de inversión es de 5 años. Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones que prevean retirar su dinero en un plazo menor a los 5 años.

Procedimiento de suscripción y rescate:

	Serie A	Serie B	Serie C
Suscripción inicial:	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100
Monto mínimo de suscripciones adicionales:	No aplica	US\$ 1,000	US\$ 1,000
Monto mínimo de rescates:	No aplica	US\$ 1,000	US\$ 100
Saldo mínimo de permanencia:	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100

Plazo mínimo de permanencia:

No tiene plazo mínimo de permanencia obligatoria.

Rescates programados:

Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, definidas por el partícipe, distintas a la fecha de presentación de la solicitud.

Hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate:

La hora de corte o inicio es a las 17:00 horas y la vigencia del valor cuota es hasta las 16:59 horas del día útil siguiente. Los aportes por suscripción podrán hacerse a través de entidades recaudadoras según su horario de atención, las cuales se encuentran en la Sección V.

Criterio de asignación de valor cuota:

Los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día de la suscripción o rescate	Día de la asignación del valor cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Día útil siguiente

¹ La gestión del fondo es realizada por FARO CAPITAL SAF S.A., no teniendo contrato con gestor externo alguno.

Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescate, suscripción programada, rescate programado, transferencia y traspaso a través de Agentes Colocadores se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en las oficinas del Agente Colocador. El Agente Colocador recibirá las solicitudes antes mencionadas debidamente firmadas a través de los

siguientes medios electrónicos: (i) correos electrónicos, (ii) página web de FARO CAPITAL (iii) aplicativo móvil de FARO CAPITAL; a disposición del PARTÍCIPE, las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, rescate, suscripción programada, rescate programado, transferencia y traspaso realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas del Agente Colocador, así como días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el cuadro de Criterio de asignación del valor cuota de este mismo prospecto.

Las solicitudes de suscripción, rescate, suscripción programada, rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Distribuidores se recibirán conforme a los horarios que informen en su página web. Los abonos por suscripciones y pago de rescates podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras (las mismas que se encuentran detalladas en la Sección V) en los días y el horario de atención respectivo. En caso que el abono por suscripción se efectúe fuera del horario de atención del agente colocador, sábados, domingos o feriados, dicho abono será considerado el día útil siguiente y la asignación del valor cuota se efectuará de acuerdo al cuadro de Criterio de asignación del valor cuota de este mismo prospecto.

Plazo para el pago de rescates:

El plazo para el pago no excederá los 2 días útiles siguientes desde la fecha en que se asigne el valor cuota correspondiente.

II. PERFIL DE RIESGO DEL FONDO

El valor de los instrumentos que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones, estas fluctuaciones pueden ocasionar que dicho valor disminuya y por tanto genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Asimismo, los límites de participación máxima de partícipes no resultan aplicables en un fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo. El FONDO está expuesto a los riesgos aquí descritos²:

<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Reversión
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte
<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión
<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Emisor

III. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

Gastos a Cargo del Inversionista:

	Serie A	Serie B	Serie C
Comisión de Suscripción ³	0%	0%	0%
Comisión de Rescate ^{4, 5} :	año 1: 1.5%+IGV	año 1: 1.5%+IGV	año 1: 1.5%+IGV
Comisión de Transferencia ⁶ :	0%	0%	0%
Comisión de Traspaso:	0%	0%	0%

Gastos a Cargo del FONDO:

	Serie A	Serie B	Serie C
Comisión Unificada y otros ⁷ :	1.0%+IGV anual	1.2%+IGV anual	1.4%+IGV anual
Comisiones propias de las operaciones de inversión ⁸ :	Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el extranjero del monto negociado.		

En el caso que el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, dichos fondos serán suscritos en la Serie B del FONDO⁹.

IV. RENTABILIDAD

La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o *benchmark*.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

Custodio:	Banco de Crédito del Perú
Entidades Recaudadoras:	Banco de Crédito del Perú, Scotiabank, BBVA
Agente Colocador:	FARO CAPITAL SAF S.A.
Distribuidor:	Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa (www.renta4.pe)

Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación y su anexo correspondiente, el cual está a disposición, de manera gratuita, en las oficinas de FARO CAPITAL SAF, Av. Reducto 1310, Piso 4, Miraflores, y en la página web www.farocapital.pe. Asimismo, para consultar el Rendimiento de Valor Cuota del fondo puede acceder a la página de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) www.smv.gob.pe, lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

² Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

³ La comisión por suscripción programada es la misma que la de suscripción.

⁴ A partir del inicio del segundo año de permanencia no se cobra comisión de rescate. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considera el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo. En el caso de rescates programados, la comisión se exonera

⁵ En caso el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, la comisión de rescate que deben pagar estos fondos estará definida en sus respectivos prospectos.

⁶ La comisión se cobrará al partícipe transferente.

⁷ La contribución del fondo mutuo a la SMV será asumida por Faro Capital SAF. Esta contribución es 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente.

⁸ Para mayor detalle, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.